



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE CULTURA**

PROCINE
Ciudad de México

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso PROCINECDMX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8, 10 y 11; 19, 20, 24, 25, y 29 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

APOYO PARA EQUIPAMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESPACIOS CULTURALES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (CINECLUBES, ESPACIOS COMUNITARIOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO) 2026

OBJETIVO:

Apoyar el equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México, fomentando la cultura cinematográfica y fortaleciendo la convivencia comunitaria.

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS:

19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

BASES

I. APOYO

1. El monto del apoyo para la investigación será de hasta **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.**
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El 100% del apoyo deberá destinarse únicamente a los costos de ejecución del proyecto conforme a los conceptos permitidos y aprobados.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y RESTRICCIONES

Para participar, la persona física debe cumplir con los siguientes puntos de experiencia, residencia y fiscalización:

a. EXPERIENCIA Y RESIDENCIA:

1. Ser persona física mayor de edad, de nacionalidad mexicana (por nacimiento o naturalización). En caso de ser persona extranjera, contar con visa de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
2. Que cuente con domicilio comprobable en la Ciudad de México a su nombre.
3. El espacio de exhibición deberá tener ubicación en la Ciudad de México.
4. Acreditar mediante currículum vitae conocimientos, experiencia y formación en organización de exhibiciones cinematográficas y/o de organización de cineclub

b. DEL PROYECTO:

1. Cineclubes y Espacios de Exhibición Comunitaria

- Ser parte de un colectivo o grupo organizado de al menos tres personas que administren un cineclub o espacio de exhibición en la Ciudad de México.
- Acreditar un mínimo de seis meses de actividad como espacio de exhibición cinematográfica en el último año.
- Contar con un programa de proyecciones abierto al público.
- Presentar una carta de exposición de motivos detallando el impacto del espacio y la necesidad de equipamiento.

2. Unidades Habitacionales.

- Representar a un grupo de al menos tres condóminos de una Unidad Habitacional en la Ciudad de México. La persona representante debe inscribirse como postulante y presentar una carta firmada por las y los miembros, así como copias de sus identificaciones oficiales
- La Unidad Habitacional debe tener un área común cerrada para proyecciones y un espacio seguro para el equipo.

c. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS:

1. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción.
2. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**
3. Cada espacio de exhibición solo puede presentar un proyecto.
4. Todas las películas proyectadas en el espacio de exhibición deberán contar obligatoriamente con las licencias de exhibición y comunicación pública correspondientes, sin excepción
5. Inscribirse en la Red de Espacios de Exhibición de PROCINECDMX.
6. Quien postula deberá recabar la firma de terceras personas del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano y adoptar las medidas que correspondan para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares. **Anexo 2.**
7. Si quien postula forma parte del equipo o crew de otro proyecto registrado en esta u otra convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX 2026, sólo podrá recibir remuneración con cargo al apoyo de PROCINECDMX en uno de los proyectos.
8. Aceptar y cumplir con las bases y el proceso de registro en las fechas establecidas en esta convocatoria.

d. RESTRICCIONES

No podrán aplicar y participar en esta convocatoria quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales, Secretarías, Organismos desconcentrados o descentralizados del Gobierno Federal, gobierno estatal, de la Ciudad de México y/o sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
2. Personas que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, gobierno estatal o de la Ciudad de México, activo al momento de aplicar a la convocatoria y al momento de la firma del convenio, en caso de resultar ganadoras.
4. Personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2026".
5. Quienes hayan resultado como personas beneficiarias en las convocatorias de 2025 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Proyectos que actualmente cuentan con apoyo de IMCINE, SACPC u otros fondos

- públicos.
7. Proyectos pertenecientes a espacios gubernamentales.

III. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

a. REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto de equipamiento, se deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. La convocatoria estará vigente desde su publicación hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.
3. El registro es gratuito. Todos los gastos derivados del proceso de inscripción corren por cuenta de quien se postule.
4. El registro podrá realizarse a partir del 19 de febrero del presente año en la siguiente liga convocatoriaprocine.com.mx. La plataforma solo acepta archivos PDF, con un máximo de 5 MB por documento. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral III inciso b. Documentos** de la presente convocatoria y deberán cargarse en orden.
5. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o que estén incompletos o ilegibles.
6. La postulación se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
7. PROCINECDMX se reserva el derecho de solicitar información adicional para clarificar aspectos del proyecto.
8. Al concluir con la postulación recibirá un correo con su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
9. Es responsabilidad de la persona que se postula dar seguimiento al registro de su proyecto durante los cinco días hábiles posteriores a su envío, en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**.
10. Los anexos se podrán descargar en la convocatoria publicada en la página de registro, al final de la misma.
11. Solo se podrá participar con un proyecto en las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX 2026. Esta restricción aplica también a personas asociadas, representantes y quienes presiden en caso de personas morales que apliquen en otras convocatorias. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
12. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
13. Los proyectos seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.

b. DOCUMENTOS:

La persona postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre en archivo PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física

- INE o pasaporte (con vigencia mínima a diciembre del año en curso)
- En el caso de personas extranjeras, se requiere visa vigente que acredite la calidad migratoria de residente permanente o inmigrado (no se aceptará otra calidad)
- Ambos lados de la identificación deben presentarse en una sola hoja

2. Comprobante de domicilio

- A nombre de la persona física que postula
- Deberá tener una vigencia no mayor a tres meses
- Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua, gas o predial

- No se acepta recibo de telefonía celular

3. Comprobante de domicilio del espacio de exhibición

- Con vigencia no mayor a tres meses
- Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua, gas o predial

4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)

- Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- No se aceptarán opiniones con la leyenda "SIN OBLIGACIONES FISCALES"

5. CURP

- Con vigencia no mayor a tres meses

6. Constancia de situación fiscal

- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- Debe indicar el domicilio fiscal en la Ciudad de México sin excepción
- Régimen permitido:
 - a. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
 - b. Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

7. Carta o contrato que acredite el permiso de uso del espacio de exhibición, donde se mencione a la persona postulante como responsable.

8. Carta compromiso de quien postula para obtener licencias de exhibición y comunicación pública de las películas.

9. Inscripción a la Red de Espacios de Exhibición de PROCINECDMX. Si el espacio no se encuentra inscrito en la Red, deberá enviar solicitud de registro al correo electrónico: censoydiagnosticoprocine@gmail.com con el asunto "INSCRIPCIÓN A RED PROCINECDMX/2026"

14. Aviso de privacidad

- Firmar el formato correspondiente al Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de Apoyos al Desarrollo del Cine Mexicano. **Anexo 2.**
- En caso de incluir datos personales de terceras personas (teléfono, dirección, correo electrónico), la persona que postula debe asegurarse de contar con las firmas que así correspondan. Un formato por persona.

15. Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**

16. Constancia de conclusión

- En caso de haber recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX entre los años 2019 y 2024, deberá anexar la correspondiente Constancia de conclusión.

17. Carpeta de proyecto que incluya:

- a. Breve semblanza del proyecto o espacio de exhibición
 - Debe incluir materiales de comprobación como: enlaces a videos, fotografías, flyers, carteles de ciclos de proyección, actividades paralelas y/o testimonios de cine debates, en caso de contar con ellos
 - Máximo dos cuartillas
- b. Curriculum de quien postula que indique:

- Datos de contacto
 - Formación y trayectoria comprobable con constancias de participación en cursos y/o talleres
 - Máximo dos cuartillas sin considerar constancias
- c. Síntesis curricular de al menos dos miembros del grupo:
- Nombre completo
 - Datos de contacto
 - Formación y trayectoria en exhibición cinematográfica y/o gestión cultural
 - Rol o función dentro del proyecto
 - Máximo una cuartilla por miembro.
- d. Carta de exposición de motivos que incluya:
- Descripción de las actividades cinematográficas a realizar
 - Características de la programación (tipos de películas, ciclos temáticos, frecuencia, etc.)
 - Perfil de la población objetivo (edad, características socioeconómicas, intereses, ubicación, etc)
 - Número de asistencia esperada (mensual y anual)
 - Máximo dos cuartillas
- e. Justificación de solicitud de apoyo
- Especificar las razones por las que se solicita el apoyo económico
 - Describir el uso del recurso (equipamiento, mobiliario o difusión)
 - Impacto o beneficio social de la recepción del apoyo
 - Máximo dos cuartillas
- f. Propuesta de programación de al menos tres meses que incluya:
- Títulos de las películas a proyectar
 - Sinopsis de cada película
 - Calendario de proyecciones (fechas y horarios)
 - Propuesta de logística operativa
 - Se debe garantizar que al menos el 50% de la programación sea nacional
- g. Plan de difusión que incluya:
- Programa de mano (diseño, contenido y estrategia de distribución)
 - Plan de medios y redes sociales
 - Estrategia de prensa (medios a contactar, comunicados, materiales de prensa)
 - Máximo una cuartilla
- h. Inventario de equipo y mobiliario actual:
- Presentar listado enunciativo acompañado de evidencia fotográfica individual por cada objeto (equipo técnico, mobiliario, accesorios, etc.)
- i. Presupuesto detallado del proyecto, utilizando el **Anexo 5 Formato de Presupuesto**, como referencia y con la posibilidad de presentar un formato propio, en el que se especifiquen los rubros en que se utilizará el apoyo solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX de acuerdo al **Anexo 1 Gastos Permitidos y no Permitidos**. El monto total del presupuesto debe coincidir con lo solicitado y deberá incluir los siguientes conceptos:
- Concepto
 - Cantidad
 - Unidad
 - Precio unitario sin IVA
 - IVA desglosado

- Subtotal
- Costo total con IVA
- Costo general del proyecto con IVA

j. Adjuntar la siguiente **documentación complementaria** según el tipo de espacio:

- **Para Cineclubes y Espacios de Exhibición Comunitaria**, adjuntar programa de proyecciones realizados en los últimos seis meses con evidencias de programación (ligas de videos, fotografías, flyers, carteles, testimonios etc). Máximo dos cuartillas.
- **Para Unidades Habitacionales**, adjuntar Carta de representación de condóminos de la Unidad habitacional (al menos grupo de tres personas)

c. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **Revisión técnica.** Todas las carpetas se someterán a un proceso de revisión técnica (que toda la documentación cumpla con la normatividad y que las carpetas creativas cumplan con los requisitos de la convocatoria). Durante el periodo de la convocatoria abierta sólo se recibirán correos a convocatorias.procine@gmail.com para atender dudas y se revisarán las carpetas para solventar la documentación incorrecta. Una vez cerrada la convocatoria NO se otorgará periodo para subsanar documentación a los proyectos que no cumplan con los requerimientos solicitados en esta convocatoria.
2. **Revisión creativa.** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados pasarán a proceso de selección.
3. El jurado estará conformado por tres personas integrantes del medio audiovisual, quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector, y se designarán por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
4. El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización, cuya determinación es inapelable.
5. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
6. Los resultados se harán públicos en un lapso de 40 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria y se publicarán en la página <https://www.procine.cdmx.gob.mx>.
7. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
8. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

IV. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a. FIRMA DE CONVENIO Y PAGOS:

1. La persona responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX para la entrega recepción del apoyo, el que se formalizará dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.
2. Previo a la firma del convenio, se deberá actualizar la Opinión de Cumplimiento Fiscal 32-D, el comprobante de domicilio y otros documentos solicitados en un plazo de 05 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, la persona sujeta de apoyo no realiza la actualización de documentos, se entenderá que declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados deben contar con cuenta bancaria a nombre de la persona física que haya aplicado al apoyo, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX. No se aceptarán cuentas de apertura reciente o con apertura posterior a la publicación de resultados. Es responsabilidad de la persona postulante verificar que esta cuenta se encuentre en condiciones de recibir el monto solicitado.
4. Los apoyos serán proporcionados en un periodo no menor a 30 días naturales posteriores

a la formalización del convenio.

b. USO Y AJUSTE DE RECURSOS:

1. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el **Anexo 1** de esta convocatoria.
2. No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
3. El recurso deberá ejercerse en un plazo máximo de **30 días hábiles** a partir de su entrega, conforme al presupuesto y proyecto autorizado. En caso de no ejercer el apoyo otorgado dentro del plazo, la persona sujeta de apoyo deberá reintegrar al PROCINECDMX el apoyo recibido y/o el recurso no comprobado o no utilizado.
4. El equipo o mobiliario a adquirir deberá ser nuevo y su uso debe ser exclusivamente para el espacio registrado, no puede prestarse, enajenarse, otorgarse en prenda o garantía a ningún tercero y la persona beneficiaria se compromete a conservarlo en buen estado y dar correcto uso.
5. En caso de cierre o suspensión definitiva del espacio en un plazo menor a 12 meses a partir de la publicación de resultados, el equipo y/o bienes adquiridos deberán entregarse a PROCINECDMX.
6. En caso de existir variaciones entre el presupuesto aprobado y el recurso ejecutado real, se deberá evidenciar en el reporte final financiero a través de tabla comparativa. Si las modificaciones superan el 40% del presupuesto aprobado, deberá justificar en escrito libre dichos cambios. Las modificaciones en el presupuesto sólo podrán ser dentro de los rubros permitidos, de lo contrario, el recurso que no pueda ser comprobado, **deberá ser reintegrado a PROCINECDMX.**

c. COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN (IDENTIDAD INSTITUCIONAL):

1. Las personas beneficiarias se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
2. Se deberá incluir los logotipos oficiales de PROCINECDMX y la Secretaría de Cultura en toda la difusión, al menos durante el año de compromiso con el apoyo.
3. En caso de que la persona beneficiaria reciba otro apoyo del Gobierno Federal o local para el mismo proyecto, deberá elegir una de las fuentes de financiamiento. De no hacerlo, PROCINECDMX retirará el apoyo otorgado.
4. Los espacios apoyados deberán mantener seguimiento con la Red de Espacios de Exhibición de PROCINECDMX para la coordinación de su programación mensual, la cual deberá incluir al menos dos películas de la Cartelera del Programa Cine en la Ciudad, durante el periodo comprendido entre la publicación de resultados y junio de 2027.
5. Las personas que resulten beneficiadas en esta convocatoria podrán ser convocadas por el Fideicomiso para participar de manera honorífica como integrantes del jurado en futuras convocatorias, contribuyendo así con su experiencia a los procesos de evaluación y a la retribución social.

d. REPORTE FINAL Y SANCIONES

1. La persona sujeta de apoyo deberá entregar un reporte financiero 30 días naturales posteriores a la fecha máxima para la ejecución del recurso. Además se deberá acompañar de:
 - a. Comprobación de Gastos CFDI
 - Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2026 a nombre de la persona física y en el periodo estipulado en el convenio de formalización; no se recibirán facturas expedidas en un periodo distinto. En caso de no comprobar debidamente la ejecución del recurso, se deberá regresar el total o la diferencia no comprobada.
 - Se debe acompañar la factura de su verificación de comprobantes fiscales digitales
 - b. Descripción narrativa del equipo y/o mobiliario adquirido con fotografías del equipo y/o mobiliario donde se aprecie su estado nuevo.

2. La persona beneficiaria se compromete a entregar reportes mensuales durante seis meses a partir de la firma de convenio, por escrito vía correo electrónico al Fideicomiso PROCINECDMX, incluyendo testigos de difusión, número de asistentes e informe del cine debate, en su caso.
3. PROCINECDMX tendrá la facultad de supervisar la operación y estado del equipamiento y mobiliario, en caso de uso inadecuado y/o falta de operación y/o incumpliendo a las obligaciones asumidas por la persona sujeta de apoyo, podrá solicitar la devolución del 100% del monto del apoyo y/o los bienes y equipo adquiridos con éste.

V. TÉRMINOS GENERALES

1. La persona física que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral III. inciso b. Documentos** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
2. El incumplimiento de cualquier requisito implica la descalificación automática.
3. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con la persona sujeta de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
4. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
5. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.
7. A partir del séptimo día hábil después de la publicación de los resultados, los proyectos no seleccionados podrán pedir retroalimentación sobre su postulación, la cual se realizará de forma virtual. El plazo para solicitarla será de hasta 25 días hábiles contados desde ese séptimo día.

VI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **“Equipamiento 2026/Nombre del proyecto/Asunto”**. No se responderán correos que no se identifiquen con esta nomenclatura.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2026.

Aviso de Privacidad Integral.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) a través de la Dirección General del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (Dirección General del PROCINECDMX), con domicilio en Calle República de Chile No. 8, Primer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Convocatorias y Actividades Realizadas Dentro del Marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México del Fideicomiso PROCINECDMX" con fundamento en el artículo 74, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y la cláusula décima, inciso a) del Contrato del Fideicomiso Público identificado con el número 1139/2010 y su correlativa en su Primer Convenio Modificatorio.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes físicos y/o electrónicos de las personas participantes en las convocatorias y actividades realizadas dentro del marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, así como de los Fideicomisarios (creadores, productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores cuyos proyectos reciben un apoyo económicos), para llevar el control, seguimiento y relación de las personas que reciben apoyos (económicos, formativos y/o de acceso a la cultura) en cumplimiento a los fines de este Sujeto Obligado. Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos judiciales y/o administrativos tramitados ante ellos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los procedimientos administrativos tramitados ante ellos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus facultades de fiscalización; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por las actividades y acciones culturales que de forma coordinada y/o bajo colaboración el PROCINECDMX realiza al encontrarse sectorizada a esta; para los cuales no requerimos su consentimiento, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos académicos: Trayectoria educativa, Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria, Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario de red social y Código QR (INE), Datos biométricos: Huella Digital (INE), Datos identificativos: Nombre, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, número de pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), folio nacional (INE), OCR (INE) y CIC (INE), Datos laborales: Trayectoria laboral y Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), ubicada en Calle República de Chile No. 8, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-18-55-31, en el correo electrónico utprocine.cdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.procine.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>.

Última fecha de actualización: 07 de agosto de 2025.